

CONCURSO DE ASCENSO
Resolución de Rectoría 1572 de 2014

COMUNICADO Número 1

Bogotá D.C., 30 de junio de 2017

El Comité de Carrera Administrativa de la Sede Bogotá informa el estado de actividades relacionadas con el concurso de ascenso:

1. Firmeza y ejecución de listas de elegibles.

Excepto en aquellas convocatorias en las cuales se interpuso recurso, las demás resoluciones que establecieron listas de elegibles y declararon desiertas las convocatorias se encuentran en firme.

Las convocatorias objeto de recurso fueron las siguientes:

Sede Bogotá:

02-2015-006,
02-2015-008,
02-2015-021,
02-2015-036,
02-2015-049,
02-2015-054.

Nivel Nacional y Sedes de Presencia Nacional:

01-2015-040,
06-2015-005.

La Secretaría de la Sede Bogotá ha dispuesto un vínculo en su página para actualizar la información sobre la ejecutoria de las Resoluciones que adoptaron las listas de elegibles de las convocatorias

2. Pasos a seguir

Si usted se encuentra como ganador en una de las listas de elegibles que ya se encuentra en firme, los pasos a seguir son los siguientes:

- 2.1. Si aún no lo ha hecho, debe acercarse a la División de Seguridad y Salud en el Trabajo para recibir la orden de examen médico.
- 2.2. Debe practicarse el examen médico y entregar el resultado en la División de Seguridad y Salud en el Trabajo¹.
- 2.3. Luego deberá asistir a la audiencia para elegir, en orden de mérito, la dependencia en la cual será nombrado. Esto aplicará en aquellas convocatorias con más de una vacante y más de una depen-

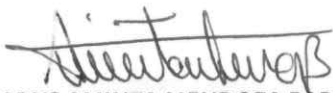
¹ De acuerdo con lo establecido en el procedimiento código U-PR-08.007.00, las Divisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo deben realizar evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación, conforme al perfil de cada cargo y al profesiograma. Según con lo establecido en el procedimiento código U-PR-08.005.018, las Divisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo continuarán realizando seguimiento a las recomendaciones medico laborales que sean emitidas por enfermedad laboral, accidente de trabajo y enfermedad común que pueda ser agravada por el trabajo.

- dencia. Durante la audiencia, usted podrá manifestar su voluntad de no aceptar un eventual nombramiento derivado de esa lista de elegibles.
- 2.4. Posteriormente, por cada lista de elegibles en que resultó ganador(a), usted recibirá la comunicación de nombramiento y deberá manifestar su voluntad de aceptar o no el cargo; para realizar este trámite contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles
 - 2.5. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aceptación del nombramiento, se realizará la posesión en la fecha definida por cada División de Personal Administrativo.

3. Audiencias para determinar la ubicación de cargos.

En las Convocatorias con cargos vacantes en diferentes dependencias se procederá de la siguiente forma:

- 3.1 Se realizarán Audiencias durante los días miércoles 5 y jueves 6 de julio de 2017, para el efecto la División de Personal Administrativo correspondiente citará a los ganadores de cada convocatoria.
- 3.2 Las personas citadas deberán presentarse diez (10) minutos antes de la hora señalada y para el ingreso a la audiencia deberán identificarse con su documento de identidad o contraseña. Una vez iniciada la audiencia, no se permitirá el ingreso de persona alguna a la sala en la que se desarrolle la diligencia.
- 3.3 En caso de no presentar el documento de identidad o documento equivalente expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, no podrá participar en la selección de la ubicación del cargo y en consecuencia se le asignará la última dependencia disponible. Si dos o más ganadores en una misma convocatoria no presentan su cédula al momento de la diligencia, la ubicación de los últimos cargos será definida por sorteo.
- 3.4 No se permitirá el ingreso ni participación en la audiencia a las personas que se presenten en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, no deben ingresar a la audiencia acompañantes ni menores de edad.
- 3.5 Una vez se inicie la audiencia, en estricto orden de mérito, cada ganador contará con cinco (5) minutos para seleccionar la dependencia para su nombramiento.
- 3.6 Una vez elegida la dependencia, el ganador no podrá seleccionar nuevamente.
- 3.7 Cuando un ganador no asista a la audiencia a la hora citada, perderá la oportunidad de seleccionar una ubicación específica y en consecuencia se le asignará por sorteo una de las dependencias disponibles, una vez los demás ganadores de la convocatoria hayan realizado su elección.
- 3.8 En el caso de vacantes ocupadas por funcionarios en modalidad provisional en estado de embarazo o personas con estabilidad laboral especial, de acuerdo con las normas vigentes, el ganador podrá escoger la dependencia, pero solamente se podrá posesionar cuando se haya vencido el término de protección a la maternidad o cuando dicho funcionario sea reubicado.
- 3.9 Se priorizará la reubicación de las funcionarias vinculadas en provisionalidad que se encuentren en estado de embarazo o licencia de maternidad.
- 3.10 Si durante la audiencia un ganador manifiesta su voluntad de no aceptar un cargo, la última vacante se asignará al siguiente funcionario en la lista de elegibles. Si más de un ganador no acepta el cargo, se citará únicamente a los siguientes ganadores de la lista a una nueva audiencia para que elijan, en orden de mérito, la ubicación del cargo.
- 3.11 Quienes no puedan asistir podrán otorgar poder escrito a un tercero para que tome su decisión en la diligencia, los poderes deberán ser radicados en medio impreso en la División de Personal Administrativo correspondiente el día anterior a la Audiencia, de lo contrario no serán considerados.



GLADYS AMINTA MENDOZA BARÓN
Presidenta (Ad hoc)

Comité de Carrera Administrativa Sede Bogotá